



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.686.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.684**, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia**, elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **338**, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Importadora y Exportadora VIA Mundo Ltda.**, para la adquisición de 3 (tres) Notebooks, Marca DELL, Modelo P3K47 y 1 (un) Monitor 24", Master G, según detalle en cotización adjunta; La presente contratación considera la reposición de equipamiento computacional destinados a funcionarios de la Unidad de Rentas Municipales, Finanzas y Bienes Municipales, derivada del procedimiento de incautación de equipos computacionales por parte de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) por disposición de la Fiscalía, en el marco del proceso de investigación llevado a cabo para determinar responsabilidades civiles y/o penales del caso de desfalco de las arcas municipales denunciado el año 2016, 3 (tres) de los cuales estaban vigentes y siendo ocupados por los funcionarios de las Unidades señaladas; las adquisición de dichos equipos se en fundado en lo imprevisto del procedimiento, dada su naturaleza y efectividad buscada por los requerimientos, y la necesidad de proveer de manera urgente dicho equipamiento, para dar continuidad al servicio de cada Unidad afectada.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con **Importadora y Exportadora VIA Mundo Ltda.** RUT 76.091.550-5, para la adquisición de 3 (tres) Notebook Marca DELL, Modelo P3K47 y 1 (un) Monitor 24", Master G, por un total de **\$2.348.970.- (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta pesos)**, **Exento de IVA**, con un plazo de entrega inmediata, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Importadora y Exportadora VIA Mundo Ltda.**, cuya descripción de los equipos computacionales son los que se indican en el siguiente recuadro:

Cant.	Descripción	Valor	Total
3	Notebook Marca DELL, Modelo P3K47 Procesador 15/Ram 8gd/ Disco 256gb ssd/ 11va. Generación/ Pantalla 14" / Win 10 pro Incluye Microsoft Office 365	\$719.990	\$2.159.970
1	Monitor 24", Marca Master G, Modelo Mgm2410	\$189.000	\$189.000
		Total	\$2.348.970

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencias.

6.- Los gastos serán los dispuestos en la cotización adjunta, y serán pagadas en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.29.06.001.001, la cual se reflejara en la Orden de Compra respectiva.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal